



## **POLÍTICA DE CADENA DE SUMINISTRO DE L'ORFEBRE PARA UNA CADENA DE SUMINISTRO GLOBAL RESPONSABLE DE ORO PROCEDENTE DE ÁREAS AFECTADAS POR CONFLICTOS Y DE ALTO RIESGO**

*Teniendo en cuenta los riesgos de impactos adversos significativos que pueden estar asociados con la extracción, el comercio, la manipulación y la exportación de minerales y específicamente del oro en el caso de L'ORFEBRE, de las zonas afectadas por el conflicto y de alto riesgo, y teniendo en cuenta que L'ORFEBRE, en su calidad de refinería de oro, tiene la responsabilidad de respetar los derechos humanos y no contribuir al conflicto, L'ORFEBRE se compromete a adoptar, difundir ampliamente e incorporar en contratos y/o acuerdos con proveedores la presente política sobre el suministro responsable de oro proveniente de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo, como una referencia común para las prácticas de suministro sensibles al conflicto y la conciencia de riesgo de los suministradores desde el punto de extracción hasta el usuario final. L'ORFEBRE se compromete a abstenerse de cualquier acción que contribuya a la financiación del conflicto y L'ORFEBRE se compromete a cumplir con las resoluciones de sanciones pertinentes de las Naciones Unidas o, en su caso, las leyes nacionales que implementen dichas resoluciones.*

### **Respecto a los graves abusos asociados a la extracción, transporte o comercialización del oro:**

*1. Cuando se abastezca u opere en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo, L'ORFEBRE no tolerará ni de ninguna manera beneficiará, contribuirá, asistirá o facilitará la comisión por parte de cualquiera de las partes de:*

*i) cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano y degradante;*

*ii) cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, es decir trabajo o servicio que se exige a cualquier persona bajo la amenaza de una pena y para el que dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente;*

*iii) las peores formas de trabajo infantil;*

*iv) otras violaciones graves de los derechos humanos y abusos, como la violencia sexual generalizada;*

*v) crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.*

### **Respecto a la gestión del riesgo de abusos graves:**

*2. L'ORFEBRE suspenderá o interrumpirá de inmediato el compromiso con los proveedores upstream cuando L'ORFEBRE identifique un riesgo razonable de que estén*



*contratando o vinculándose con cualquier parte que cometa abusos graves según se define en el párrafo 1.*

**Respecto al apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales:**

*3. L'ORFEBRE no tolerará ningún apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales a través de la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de oro. El "apoyo directo o indirecto" a los grupos armados no estatales a través de la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de oro incluye, entre otros y sin limitarse a ello, la obtención de oro, la realización de pagos o la prestación de asistencia logística o equipos a grupos armados no estatales o sus asociados que:*

*i) controlen ilegalmente las minas o controlen de cualquier modo las rutas de transporte, los puntos donde se comercializan oro y los actores en la cadena de suministro; y / o*

*ii) graven ilegalmente u obtengan por la fuerza dinero o minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los lugares donde se comercializan oro; y / o*

*iii) graven ilegalmente o extorsionen a intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales.*

**Con respecto a la gestión del riesgo de apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales:**

*4. L'ORFEBRE suspenderá o interrumpirá de inmediato el compromiso con los proveedores upstream respecto a los que L'ORFEBRE identifique el riesgo razonable de que estén contratando o vinculándose con cualquier parte que brinde apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, como se define en el párrafo 3.*

**Respecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas:**

*5. L'ORFEBRE se compromete a eliminar, de conformidad con el párrafo 10, el apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlan ilegalmente los sitios mineros, las rutas de transporte y los agentes en la cadena de suministro; graven ilegalmente u obtengan por la fuerza dinero o minerales en el punto de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los lugares donde se comercializan oro; o graven ilegalmente o extorsionen a intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales.*

*6. L'ORFEBRE reconoce que el papel de las fuerzas de seguridad públicas o privadas en los sitios mineros y / o áreas circundantes y / o a lo largo de las rutas de transporte debe ser únicamente para mantener el estado de derecho, incluida la salvaguarda de*



*los derechos humanos y la seguridad de los trabajadores mineros, equipos e instalaciones, y proteger el sitio de la mina o las rutas de transporte de la interferencia con la extracción y el comercio legítimos.*

*7. Cuando L'ORFEBRE o cualquier compañía en nuestra cadena de suministro contrate fuerzas de seguridad públicas o privadas, L'ORFEBRE se compromete o L'ORFEBRE requerirá que dichas fuerzas de seguridad sean contratadas de conformidad con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos. En particular, L'ORFEBRE apoyará o tomará medidas para adoptar políticas de detección para garantizar que no se contrate a individuos o unidades de fuerzas de seguridad que se sabe que han sido responsables de abusos graves contra los derechos humanos.*

*8. L'ORFEBRE apoyará los esfuerzos, o tomará medidas, para comprometerse con las autoridades centrales o locales, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil para contribuir a soluciones viables sobre cómo la transparencia, la proporcionalidad y la responsabilidad en los pagos realizados a las fuerzas de seguridad pública para la provisión de seguridad podría mejorarse.*

*9. L'ORFEBRE apoyará los esfuerzos, o tomará medidas, para colaborar con las autoridades locales, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil para evitar o minimizar la exposición de los grupos vulnerables, en particular, los mineros artesanales de donde se extraen oro en la cadena de suministro a través de minería artesanal o a pequeña escala, a los impactos adversos asociados con la presencia de fuerzas de seguridad, públicas o privadas, en los sitios mineros.*

**Respecto a la gestión de riesgos de las fuerzas de seguridad públicas o privadas:**

*10. En función de la posición específica de la compañía en la cadena de suministro, L'ORFEBRE diseñará, adoptará e implementará de inmediato un plan de gestión de riesgos con proveedores upstream y otras partes interesadas para prevenir o mitigar el riesgo de apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas, según se identifica en el párrafo 5, cuando L'ORFEBRE identifique que existe un riesgo razonable. En tales casos, L'ORFEBRE suspenderá o interrumpirá el compromiso con los proveedores upstream luego de intentos fallidos de mitigación dentro de los seis meses posteriores a la adopción del plan de gestión de riesgos. Cuando L'ORFEBRE identifique un riesgo razonable de actividades que no sean consecuentes con los párrafos 8 y 9, L'ORFEBRE responderá en la misma línea.*

**Con respecto al soborno y la manipulación fraudulenta del origen del oro:**

*11. L'ORFEBRE no ofrecerá, prometerá, otorgará ni exigirá sobornos, y se resistirá a la solicitud de sobornos para ocultar o disfrazar el origen del oro, para tergiversar los*



*impuestos, tarifas y regalías pagados a los gobiernos con fines de extracción de oro, comercio, manipulación, transporte y exportación.*

**Respecto al lavado de dinero:**

*12. L'ORFEBRE apoyará los esfuerzos, o tomará medidas, para contribuir a la eliminación efectiva del lavado de dinero cuando L'ORFEBRE identifique un riesgo razonable de lavado de dinero resultante de, o relacionado con, la extracción, comercio, manejo, transporte o exportación de oro derivados de la tributación ilegal o la obtención por la fuerza de minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los lugares donde los proveedores upstream comercializan oro.*

**Respecto al pago de impuestos, tasas y regalías a los gobiernos:**

*13. L'ORFEBRE garantizará que todos los impuestos, tasas y regalías relacionados con la extracción de oro, el comercio y la exportación desde áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo se paguen a los gobiernos y, en función de la posición de la compañía en la cadena de suministro, L'ORFEBRE se compromete a hacer públicos dichos pagos de acuerdo con los principios establecidos en la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI).*

**Con respecto a la gestión del riesgo de soborno y la manipulación fraudulenta del origen del oro, el lavado de dinero y el pago de impuestos, tarifas y regalías a los gobiernos:**

*14. De acuerdo con la posición específica de la empresa en la cadena de suministro, L'ORFEBRE se compromete a colaborar con los proveedores, las autoridades gubernamentales centrales o locales, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los terceros afectados, según corresponda, para mejorar y hacer un seguimiento de la ejecución de cara a prevenir o mitigar los riesgos de impactos adversos a través de pasos medibles tomados en plazos razonables. L'ORFEBRE suspenderá o interrumpirá el compromiso con los proveedores upstream después de intentos fallidos de mitigación.*

*Política aprobada el 18 de agosto de 2023.*

*Bernat Migó Moliner*

*Administrador Único*